



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma hidráulica instalada en el acceso al Palacio de Justicia de la Nación por calle Uruguay 581 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 324/2019 (conf. fs. 1/4) se contrató el servicio de la referencia cuya renovación tramita por expediente n° 6910/2018 (ver fs. 65).

Que hasta tanto se concrete el llamado a licitación para su renovación y teniendo en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Subdirección de Infraestructura del Tribunal manifiesta y justifica a fs. 21 la necesidad de proceder a la contratación del mismo con la actual prestataria del servicio “ASCENSORES LA PLATA S.R.L.”, razón por la cual se solicitó su conformidad para continuar por el término de tres (3) meses el servicio que nos ocupa, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 324/2019 en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente, obrando su aceptación a fs. 10/12 y 22.

Que se efectuó a fs. 14 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la

Dirección Jurídica General.

Que de la información agregada a fs. 18/20 surge que la firma “ASCENSORES LA PLATA S.R.L” ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura; no obstante lo expuesto precedentemente, la Subdirección de Infraestructura del Tribunal ha sugerido hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal (conf. fs. 21).

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “ASCENSORES LA PLATA S.R.L.” -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma hidráulica instalada en el acceso al Palacio de Justicia de la Nación por calle Uruguay 581 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 324/2019 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente-, por la suma total de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 47.400.-) a razón de pesos mensuales quince mil ochocientos (\$ 15.800.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 10/12 y 22.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la

respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AG